

DUDAS RESPECTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

- **(Pág.7).** En el Capítulo 2 AMBITO TERRITORIAL, se indica que en materia de limpieza quedan expresamente excluidas:
 - Las entidades de conservación en las que se incluya la prestación de este servicio.
 - Espacios comunes de carácter privado, como: zonas verdes, caminos, calles, pasadizos, y áreas peatonales.
 - Las galerías con servidumbre de uso y mantenimiento privado (salvo aquellas que definan previamente los Técnicos Municipales responsables del seguimiento del servicio)

A su vez, en la página 1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares se indica que dentro del objeto del contrato, *“la limpieza viaria del municipio, exceptuando de este servicio el ámbito geográfico donde existen entidades de conservación, o comunidades de propietarios que ejercen sus funciones...”*

Dado que en el Anexo I de este Pliego se aportan planos en los que no se especifica ninguna excepción por los conceptos anteriormente anotados, ¿podrían indicarnos las zonas excluidas en los planos anexos?

RESPUESTA: El ámbito territorial del contrato queda definido en el capítulo 2 del PPT. El ámbito se extenderá a todo el término municipal de Torre-Pacheco, según los límites establecidos en los planos adjuntos en el Anexo I del PPT.

- **(Pág.26).** En el punto 4.2.3.3 LIMPIEZA EN DOMINGOS Y FESTIVOS, se especifica en el Pliego que debe indicarse como mínimo las zonas de actuación de los servicios y que el ámbito de este nivel de limpieza será como mínimo en indicado en los planos anexos del pliego. ¿Se refieren con ello al Nivel de Limpieza Especial en las vías tramadas en rojo que figuran en al plano correspondiente al núcleo de Torre-Pacheco?

RESPUESTA: Si.

De otro modo, no figuran las frecuencias mínimas de barrido y baldeo correspondientes a este Nivel de Limpieza Especial, a diferencia del resto de Niveles I a V, que sí se anotan en el punto 4.2.1.1

RESPUESTA: Según el apartado 4.2.3.3, se deberá proponer un plan de limpieza para todos los domingos y festivos del año con el fin de conseguir los objetivos previstos, indicando, como mínimo las zonas de actuación de los servicios. El ámbito del este nivel de limpieza será como mínimo el indicado en los planos anexos al presente Pliego.

El licitador indicará las calles y zonas donde se aplicará cada tipo de servicio, y el horario elegido y duración. Así mismo, expresará claramente en su oferta la constitución del equipo o equipos: personal, máquinas, accesorios y útiles, etc.

- **(Pág. 35).** En el punto 5.2.1. SERVICIO DE RECOGIDA FRACCIÓN RESTO, indica que *"... la zona B estará formada por los núcleos rurales y diseminados del municipio. Dentro de esta zona B también se incluirán las urbanizaciones cuya recogida de residuos es obligación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco..."*

Se solicita la delimitación del ámbito de actuación de las urbanizaciones cuya recogida de residuos es obligación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

RESPUESTA: En el Anexo del PPT "Inventario de Contenedores", se definen las ubicaciones de los actuales contenedores municipales. Queda delimitado el ámbito de actuación del servicio de recogida.

- **(Pág. 38)** En el punto 5.2.4. SERVICIO DE RECOGIDA DE VIDRIO se anota que en el supuesto que la gestión de la recogida de vidrio continúe siendo realizada por ECOVIDRIO, será el adjudicatario, el único responsable de que esta se realice de forma establecida, de igual forma estará pendiente de las dotaciones de contenedores y de las campañas o promociones.

Se solicita al Ayuntamiento el ACUERDO que actualmente se mantiene entre Ayuntamiento y ECOVIDRIO para la recogida de envases de vidrio, dotación, mantenimiento y lavado de contenedores.

RESPUESTA: Ver documento ANEXO

- **(Pág. 43)** En el punto 5.2.7.1. UBICACIÓN, indica que el coste del tratamiento de los RSU domiciliarios (fracción resto) no es objeto de este servicio, siendo dicho tratamiento a carga del Ayuntamiento. También se hace referencia al coste de tratamiento de los residuos recogidos por la prestación de los servicios de recogida selectiva (envases ligeros, vidrio, papel-cartón, pilas, podas, Ecoparque, voluminosos, etc.) que irá incluido en el Canon del contrato.

A continuación en la **Pág. 44** punto 5.2.7.2.CONDICIONANTES, dice que todos los residuos transportados hasta las plantas de tratamiento correspondientes deberán ser pesados en básculas existentes a la entrada de las mismas, empleándose albaranes resultantes de esos peajes para el abono mensual por parte de la administración de los costes derivados de la gestión de los residuos.

Posteriormente en la **Pág. 71** punto 10.4.2. CERTIFICACIONES MENSUALES DEL SERVICIO Y SU FACTURACIÓN del PPTP, donde se anota el desglose de conceptos que integran el importe de la certificación mensual no indica nada al respecto, dado que los que aparecen son:

- *La doceava parte del canon anual vigente.*
- *Ampliaciones ocasionales del servicio valoradas conforme a los precios unitarios del contrato.*

- *A la suma de esto conceptos, se le aplicará el factor de corrección correspondiente y resultante de los índices de calidad (anexo I y II del PCAP), obteniéndose así el importe de los servicios realizados en el mes.*
- *A esta cantidad, se le deducirán los servicios no prestados, los ejecutados parcialmente y los realizados con medios no adecuados, conforme a sus importes previstos en el Plan Anual vigente y las penalidades que, en su caso, se hubieran impuesto al adjudicatario*

Se solicita al Ayuntamiento una aclaración a estas contradicciones.

RESPUESTA: No existe contradicción alguna.

- **(Pág. 46)** En el punto 6.1.1. CARACTERÍSTICAS CONTENEDORES, se requiere entre otras características que los contenedores de carga lateral correspondientes a la fracción resto tengan mecanismo de pedal apertura y cierre automático.

¿Entendemos que el pedal y cierre automático es solamente para la fracción resto de los contenedores de carga lateral y para los contenedores de 1.100 de carga trasera de esta misma fracción?

RESPUESTA: Si.

- **(Pág. 47)** En el punto 6.2. LIMPIEZA Y LAVADO, establece una frecuencia de lavado para el periodo de verano e invierno para la fracción resto, así como para la fracción selectiva de seis meses para el verano y el invierno, respectivamente.

Se solicita al Ayuntamiento la indicación concreta el periodo que comprende el verano y el invierno para el lavado de las diferentes fracciones (resto y selectiva).

RESPUESTA: VERANO: 15 ABRIL A 15 OCTUBRE, INVIERNO: RESTO

- **(Pág.89).** El Pliego indica en el Anexo 11.5 únicamente las toneladas correspondientes a la fracción resto.

-

¿Se nos podría facilitar un histórico desglosado por cada una fracción objeto del contrato?

RESPUESTA: En el anexo 11.5 se adjunta la información con la que cuenta este Ayuntamiento.

DUDAS RESPECTO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

- En relación al Anexo III: MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO, con el objetivo de aportar una mayor claridad y concreción a las tablas propuestas, ¿es posible la inclusión de nuevas filas?

A modo de ejemplo justificativo de tal necesidad, en las tablas de servicio para las diferentes operaciones de limpieza y recogida, es factible que una misma operación se desarrolle en diferentes turnos, y jornadas de trabajo (ordinaria, domingo, festivos) siendo el precio unitario del equipo diferente. Por lo tanto se precisa de la inclusión de filas que permitan un adecuado reflejo en los cálculos correspondientes.

RESPUESTA: Las tablas incluidas en el Anexo III: Modelo Económico, cuentan con la posibilidad de introducir filas (“otros...”). En ningún caso será posible introducir columnas.

- En el apartado 2.2. se especifica que “... Deberá indicarse, según el modelo de oferta incluido en el presente pliego, el importe correspondiente a los cuatro años de duración inicial del contrato (que incluyen la parte proporcional de las inversiones), y el importe correspondiente a cada una de las anualidades de posible prórroga...”

No obstante no figura ese modelo diferenciado en el referido pliego. ¿Nos podrían facilitar el mismo?

RESPUESTA: En el modelo de oferta se detallará el importe para cada una de las primeras cuatro anualidades.

Serán en el desarrollo económico del proyecto operativo del servicio en relación con la oferta presentada, y conforme a los modelos de tablas que se adjuntan como Anexo III de este Pliego, que se acompaña a la oferta económica, donde se deberá detallar el presupuesto desglosado de cada una de las anualidades del contrato de forma que quede claramente detallado el presupuesto de las posibles prórrogas.

- Según el Pliego de Cláusulas Administrativas en su Cláusula 9 – FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (pág. 14), se indica que deberá quedar claramente detallado el presupuesto desglosado de cada una de las anualidades así como de posible prórroga, donde no deberá contemplarse cantidad alguna correspondiente a inversiones y con anterioridad en el apartado 1.4 de la Cláusula 1 – OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN establece el desglose de las inversiones correspondiente a contenedores y papeleras, nos surgen las siguientes dudas:

- 1) Estas cantidades referidas a inversiones ¿son máximas, o las cuantías pueden ser superiores?

RESPUESTA: Las cantidades referidas a inversiones son las cantidades estimadas en el estudio de costes del contrato.

- 2) En las tablas del Anexo III, no figura una tabla específica para reflejar el presupuesto detallado por los cuatro años, así como durante las posibles prórrogas ¿Debemos incluir esta información como anexo?

RESPUESTA: Serán en el desarrollo económico del proyecto operativo del servicio en relación con la oferta presentada, y conforme a los modelos de tablas que se adjuntan como Anexo III de este Pliego, que se acompaña a la oferta económica, donde se deberá detallar el presupuesto desglosado de cada una de las anualidades del contrato de forma que quede claramente detallado el presupuesto de las posibles prórrogas. Una vez presentado el Anexo III correctamente, es posible extraer el presupuesto de las posibles prórrogas.

- En la Cláusula 9 – FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, se detalla la estructura de contenidos de cada uno de los sobres que integrarán las proposiciones. Respecto del Sobre N° 2 – CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (PROPUESTA TÉCNICA), se comprueba que existe una correspondencia directa del contenido del referido sobre en su apartado B.1 Propuesta Técnica (página 10), con los criterios de adjudicación que figuran en el apartado I.A; y más concretamente con el epígrafe *a.- Propuesta Técnica. Hasta 41 puntos*, (página 40).

No obstante no figura esa misma correspondencia en el contenido del sobre, respecto de los criterios específicos señalados en el epígrafe *b.- Mejoras medioambientales y de calidad del servicio. Hasta 4 puntos*. ¿Debe indicarse en el contenido del Sobre N° 2 un apartado B.2 que indique las propuestas concretas referidas a estos aspectos, o en su caso, nos pueden indicar donde se incluirán las mismas?

RESPUESTA: Entre los “Criterios no cuantificables mediante fórmula” se atenderá a las mejoras medioambientales y de calidad del servicio propuesto, y que hayan sido definidas por los licitadores en su propuesta técnica. Sobre Núm. 2